



“Taller Regional Anti-Lavado de Activos para Jueces y Fiscales”

Organizado por:
La Secretaría de Seguridad Multidimensional
de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de Canadá,
con el apoyo de la Fiscalía General de la República de Costa Rica

26 al 28 de abril de 2016

San José, Costa Rica

“Cooperación Internacional en materia de recuperación de activos”

Costa Rica, 27 de abril de 2016

Ana Álvarez – Especialista Legal
SSM/OEA



Organización de los Estados Americanos
Secretaría de Seguridad Multidimensional

1 Introducción

2 Fundamentos de la cooperación internacional

3 Fases del proceso de recuperación de activos

4 Consideraciones finales



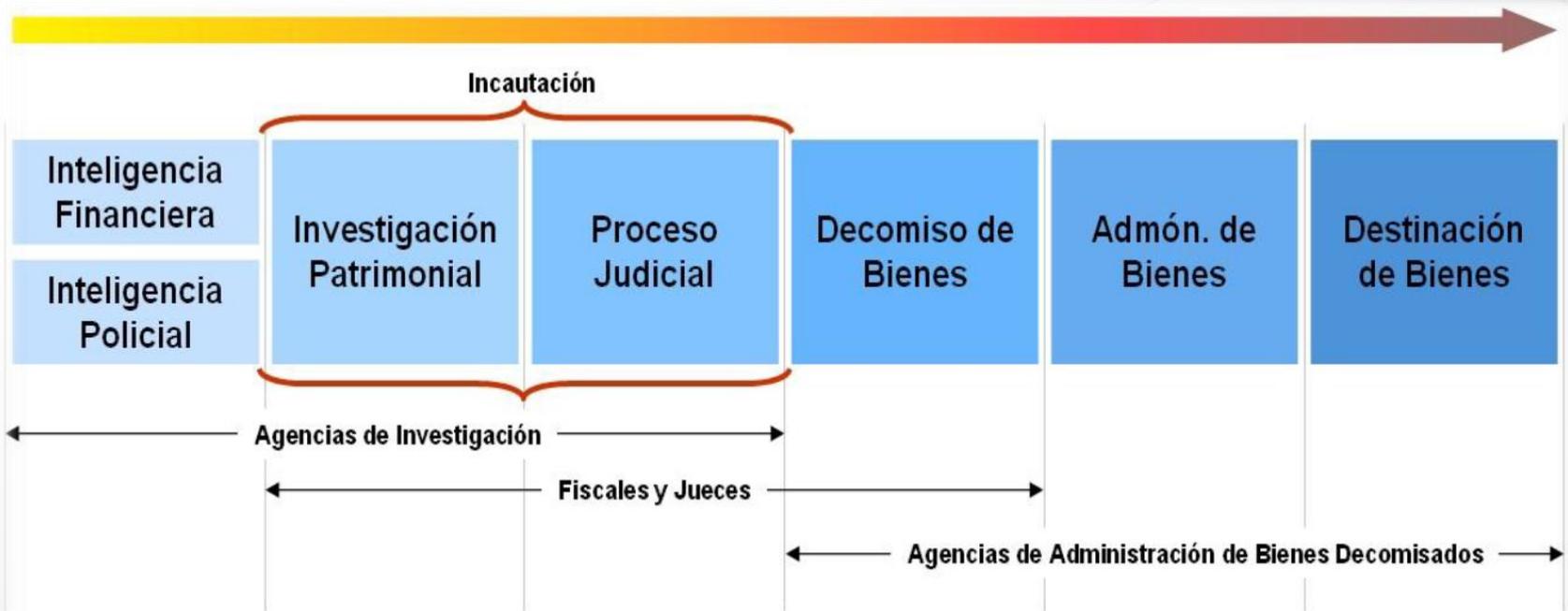
1

Introducción

- Cooperación internacional en materia penal: tradicionalmente asociada a la extradición
 - Estrategia de los autores de delitos para eludir juicio → salir del país
- Nuevas modalidades criminalidad:
 - Permiten ocultar el producto del delito y permanecer en el Estado en el que se llevaron a cabo los delitos



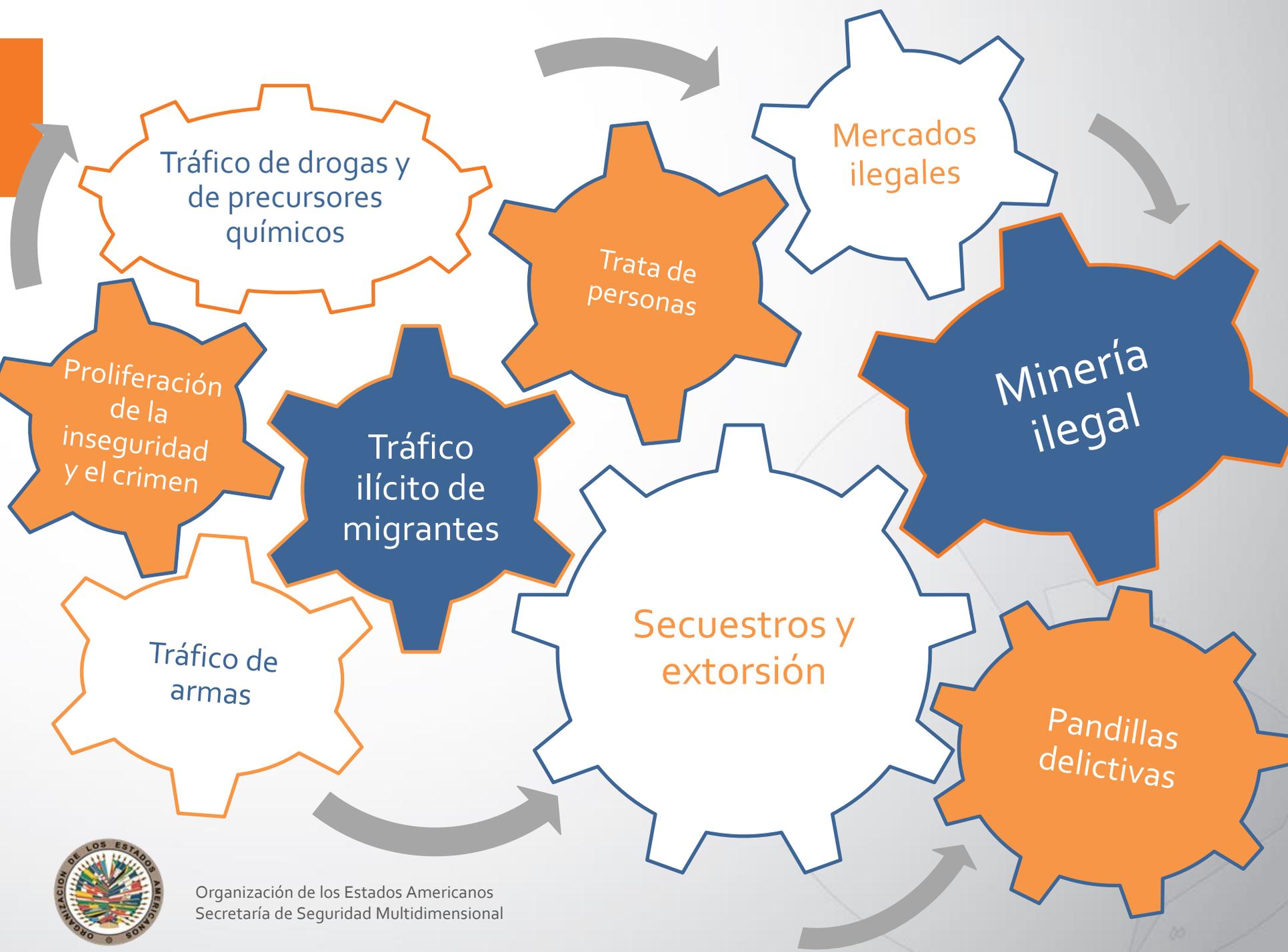
- Mecanismos de cooperación se han ampliado y profundizado
 - Independencia de la extradición
 - Mecanismos formales e informales



Cuándo recurrir a la coop. int?

- Desde el momento en que identifica la posibilidad de que el delito que se investiga tenga un componente internacional
- No es necesario esperar a contar con una condena, un procesamiento o todos los elementos de la investigación
- Por el contrario, precisamente a través de la cooperación resulta posible completar la investigación y obtener condenas
- El no recurrir a la cooperación internacional puede tener diversas consecuencias negativas (consumo/transferencia bienes)





Grupo delictivo (art. 2 Palermo)

Grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material





Búsqueda lucro



Transnacionalidad



Lavado

Cooperación internacional





Visto que...

Las actividades delictivas no consideran las fronteras entre los Estados para su actuación



Entonces los Estados deben...

Cooperar entre ellos para obtener el máximo esfuerzo y lograr éxito frente al crimen organizado internacional.



2

Fundamentos

Viena, 1988 → Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas

Palermo, 2000 → Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Mérida, 2003 → Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

GAFI, 2012 → Las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (recomendación 4 y 38)



Tipos de cooperación internacional

	INFORMAL (administrativa)	FORMAL (judicial)
Objetivo	Obtención de información que contribuya al desarrollo de la investigación	Ejecución de medidas de prueba y medidas coercitivas
Tipo de asistencia	Medidas de investigación no coercitivas; investigaciones conjuntas etc.	Medidas de investigación coercitivas y otras formas de asistencia judicial

INFORMAL
(administrativa)

FORMAL
(judicial)

Contacto

Directo

Autoridad central
(exhorto – MRE)

Requisitos

No formales (quizás
memorándum o
pertenencia a
organización)

Tratado
internacional.
Investigación penal
en curso



INFORMAL
(administrativa)

FORMAL
(judicial)

Ventaja

Información obtenida rápidamente

Pruebas son obtenidas en el proceso penal

Desventaja

Información no es medio de prueba

Demora



Cooperación informal

- Permite superar algunos obstáculos que dificultan la cooperación internacional. Ej:
 - Diferencias entre sistemas jurídicos;
 - Requisitos exigidos para la cooperación internacional;
 - Conflictos jurisdiccionales;
 - Demoras.



Ej. Redes de Recuperación de Activos

- Redes de intercambio informal de información para la recuperación de activos. Ex. RAAG (2000);
 - Sigue el modelo de CARIN (Camden Asset Recovery Inter-Agency Network);
 - Secretaría localizada en INTERPOL
 - Creada en 2004 - 63 miembros y observadores
- RRAG: desde octubre de 2010 proporciona una plataforma electrónica segura para el intercambio de información;
- Puntos de contacto: policía y MP
 - El intercambio de información debe dirigirse principalmente a la búsqueda de bienes;
 - Reuniones de puntos de contacto dos veces por año;



Objetivos de la RRAG

- Intercambiar información de personas físicas, jurídicas y bienes para facilitar la identificación, localización y recuperación de activos, producto o que han sido instrumento de actividades ilícitas;
- Es un centro de experiencia en todos los aspectos para perseguir los ingresos procedentes del crimen;
- Facilitar asistencia legal mutua;
- Compartir buenas prácticas, conocimiento y experiencias; y, suministrar retroalimentación para colaborar con investigaciones en el tema;
- Facilitar capacitación en todos los aspectos sobre la persecución de los activos provenientes del crimen;
- Generar conciencia sobre la importancia de desarrollar todos los aspectos en la persecución de los ingresos provenientes del crimen;



Miembros

- Dos puntos de contacto de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Honduras, Ecuador, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay;
- CARIN (Red de Europa) y ARIN-Asia Pacífico son observadores de RR@G;
- Ostentada por la Secretaría Ejecutiva de GAFILAT;



Plataforma

- 2010: ICD ofrece desarrollar un sistema electrónico para el intercambio de información;
 - Sistema RR@G-GAFILAT;
- Permite la entrega segura de información entre los países que conforman el RR@G;
 - La información viaja encriptada;
- Se permite el acceso a la plataforma por internet desde donde se encuentre el punto de contacto



Resultados de la RRAG

- Más de 260 intercambios de información
- Identificación de 35 bienes muebles e inmuebles (aprox. 1 millón de USD)
- De la información intercambiada se han realizado 3 solicitudes de asistencia legal mutua



Organización de los Estados Americanos
Secretaría de Seguridad Multidimensional

A screenshot of the RRAG | GAFILAT login page. The page has a blue header with the RR@G logo and the text "RRAG | GAFILAT® Sistema de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT". Below the header is a light blue section with a login form. The form includes a title "Autenticación de Usuarios", fields for "Usuario:" and "Contraseña:", and a blue "Ingresar" button. There are also links for "Recuperar Contraseña" and "¿Problemas al ingresar?". To the right of the form, there is a paragraph of text: "RRAG GAFILAT es el Sistema de Transferencia de Información Confidencial que permite la entrega segura de información para la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT." and a note: "Para ingresar como usuario autorizado debe especificar su nombre de usuario y su contraseña."

Resultado con otras Redes

- RR@G-CARIN:
 - Más de 70 solicitudes de información;
 - 11 bienes muebles e inmuebles localizados;
 - Valor aprox. US \$225.000,00
 - 1 solicitud de Asistencia Legal Mutua;
- ARIN – AP (Asía Pacífico):
 - Observador en diciembre 2013;
 - Hasta el momento se ha realizado 1 intercambio de información ARIN-AP-RR@G;



Reglas y principios: Cooperación formal

- Identificar convenio regulador
- Definición de una autoridad central
- Necesidad de doble incriminación
- Facultad del Estado requerido de abstenerse
 - (seguridad interna o intereses nacionales)
- Prohibición (casos de discriminación o represalias políticas)
- Exclusión de algunos delitos
 - (políticos, militares y tributarios)



- Importancia de los registros públicos
 - Proyecto sobre fuentes abiertas – GELAVEX
- Mutual Legal Assistance Request Writer Tool



Listado de Autoridades Centrales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos

- Costa Rica: Fiscalía General de la República
- Ecuador: Ministerio Público de Ecuador
- El Salvador: Ministerio de Relaciones Exteriores
- Guatemala: Fiscalía General
- Honduras: Fiscalía General
- Panamá: Procuraduría General
- Rep. Dominicana: Procuraduría General Adjunta



Grados de cooperación internacional formal

Primero	Segundo	Tercero
Descubrir hechos ocurridos en otros Estados/obtención de pruebas	Medidas susceptibles de causar daño irreparable a bienes	Medidas que pueden causar daño irreparable a los derechos y libertades fundamentales
Ej. pericias, informes, tramitación de pruebas, traslado voluntario, testigos 	Ej. Decomiso de bienes 	Ej. extradición 



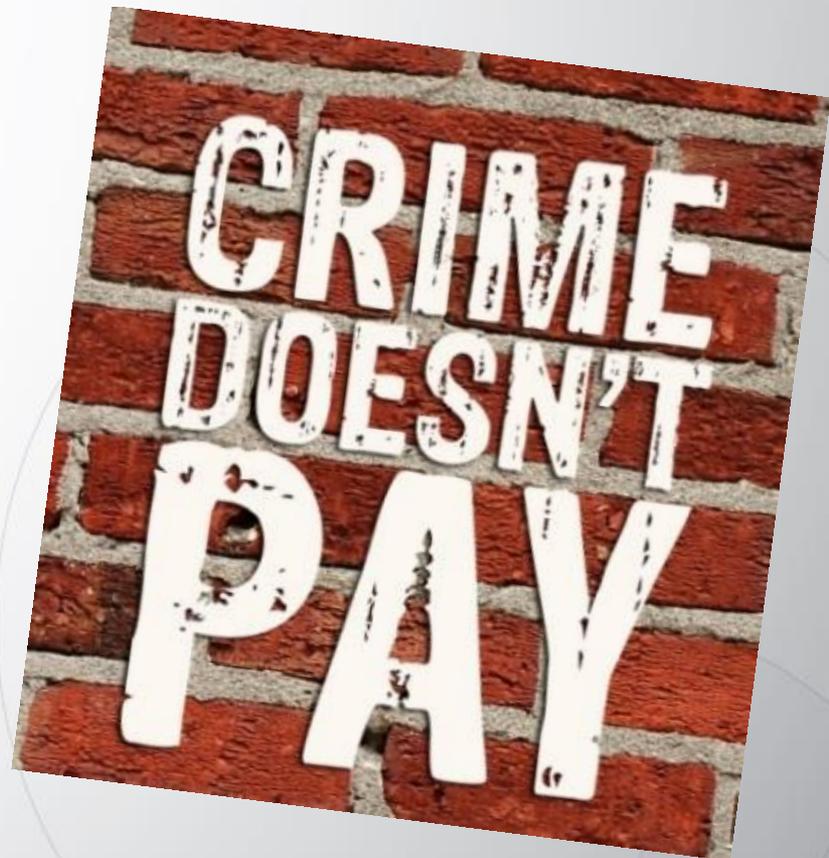
3

Fases del proceso de recuperación de activos

3.1 Investigación Patrimonial

3.2 Congelamiento, incautación, decomiso y administración de bienes

3.3 Compartición de bienes decomisados



3.1

Investigación Patrimonial

La importancia de la planificación previa

- ¿Dónde se pretende llegar?
 - Escasos recursos de la administración pública;
 - Incautación de bienes adecuados;
 - Antes de la incautación o embargo, los bienes deben ser evaluados y analizados;
- ↳
- Anticipar los gastos de recursos que demande su futura administración;
 - Determinar el alcance de la medida preventiva;

Trabajo en equipo



Necesidad de un plan de investigación

Contar con una metodología, teniendo en cuenta la experiencia nacional e internacional, que viabilice que la investigación del delito se realice de manera técnica y científica.



3.2

Congelamiento, incautación, decomiso y administración

- Garantizar que se determinen las medidas provisionales de congelamiento y/o incautación;
- Las medidas cautelares deben:
 - Identificar con la máxima precisión al titular de los bienes cuya afectación se pretende;
 - Especial atención a supuestos de copropiedad, testaferratos o concurrencia de distintos derechos sobre el bien;
 - Precisar el tiempo o periodo de aplicación de la medidas;
 - Comunicar inmediatamente cualquier decisión en la investigación o proceso que pueda influir en la medida;



- Registrar los bienes a los cuales la medida se aplica;
- Separar en el sistema de registro y físicamente los bienes de interés económico de los de interés de probatorio;
- Notificar la determinación de la medida cautelar a los terceros de buena fe y/o víctimas;
 - Individual (crimen de extorsión, secuestro)
 - Colectiva (lavado de activos)



¿ Qué incautar y cómo incautar?

Alimentos, bebidas, medicamentos e outros produtos perecíveis

Tipo	Quantidade	Valor(R\$)	Núm. Processo
-	1	5,00	00000013420138030013
sacola com farinha			
-	1	20,00	00000019720138220015
01 CAIXA DE CERVEJA CONTENDO 10 GARRAFAS INTACTAS E 3 VIOLADAS			
-	1	0,00	00000022320098240159
Um litro de wodka marca natasha, aberta e pela metade			
-	1	0,00	00000026120104047116
01 pcte cigarros com 4 carteiras, em 14/06/2010 foram entregues ao proprietário.			
-	4	0,00	00000039720114047120
unidades de embalagem plástica contendo aproximadamente 01 kg (cada um) de pó branco, sem nenhuma identificação, proveniente de Riveira - Uruguai			
-	1	1,50	00000047620108170280
01 (UMA) LATA DE CERVEJA SKOL, 473 ML			
-	1	15,00	00000076419998190020
01 LITRO DE UÍSQUE OLD EIGHT - LAUDO 1.482/99.			
-	1	280,00	00000076419998190020
138 MAÇÕES DE CIGARROS DE DIVERSAS MARCAS.			
-	1	0,00	000
Um fardo de cerveja, marca Brahma, contendo 12 latas de 350 ml cada			
-	5	109,00	000
4 CAIXAS COM 24 LATAS DE CERVEJA SKOL E 1 CAIXA COM 13 LATAS			



Protección de
los derechos
de terceros de
buena fe y de
las víctimas



Instrumentos



Objetos



Productos

Bienes de valor
equivalente (R₄)



Tercero de buena fe

- Interés jurídico legítimo respecto de los bienes, productos o instrumentos;
- No puede imputársele ningún tipo de participación, colusión o implicancia con respecto a un delito de tráfico ilícito u otro delito grave, objeto del proceso;
- Desconocía, sin ignorancia intencional, el uso ilegal de los bienes, productos o instrumentos, o bien teniendo conocimiento, no consintió voluntariamente al uso ilegal de los mismos;



Instrumentos

- Asocia *físicamente* los objetos utilizados para cometer el delito con los resultados perjudiciales que produce;
- Fundamento: los objetos han sido utilizados de un modo perjudicial para la sociedad y, por lo tanto, el Estado debe impedir que ello vuelva a ocurrir;

Objetos

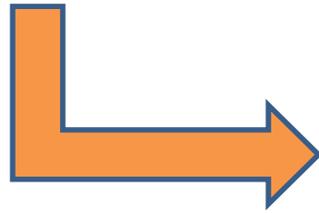
- Naturaleza preventiva;
- Recae sobre bienes que resultan de la propia conducta delictiva;
- Tales objetos son normalmente destruidos con independencia de la culpabilidad de su titular y de los derechos de terceros de buena fe;
- Opera *in rem* (sin importar quién es su propietario o poseedor)

Producto

- Bienes de cualquier índole derivados u obtenidos directa o indirectamente de la comisión de un delito
- Últimos 20 años: Pieza central de la estrategia globalmente aceptada



¿Cómo decomisar tales bienes?



Decomiso penal (*in personam*) y decomiso sin condena (*in rem*)

- Las Convenciones internacionales aceptan ambos modelos indistintamente y los países pueden implementar uno o ambos, así como permitir su aplicación alternativa o subsidiaria;



Decomiso penal

- Sujeto al sistema de garantías que rige el juicio penal.
 - la carga de probar el origen ilícito de los bienes corresponde a la acusación;
 - sólo puede ser aplicado por un tribunal de justicia;
 - derecho a recurrir la decisión;
 - principio de la individualidad de la pena
- La prohibición de juicios *in absentia*;
- Inexistencia de un sistema de responsabilidad penal de las personas jurídicas;



Decomiso sin condena

- Basados en postulados constitucionales (función social de propiedad) y respeto a los derechos de terceros de buena fe;
- Obtener una condena resulta imposible (el imputado ha fallecido, se ha fugado, está protegido por algún régimen de inmunidades, no ha podido ser identificado, no existe un sistema de responsabilidad de las personas jurídicas, amnistía, nulidad que deja sin medios probatorios a la acusación, etc.);
- Establecen una causal de extinción del derecho de dominio de bienes de origen ilícito;
- Evitar que quienes se enriquecen por medios ilícitos puedan convertirse en modelos sociales;

México, Guatemala,
Honduras, Salvador, Perú y
Colombia

En proceso de estudio y con
proyectos de Ley: Costa Rica, Brasil,
Paraguay y República Dominicana

Administración de bienes

- Iniciativas internacionales – UNODC
 - Reunión en Reggio Calabria, abril 2014
 - Reunión en Viena, septiembre 2015
 - UNCAC San Petersburgo, octubre 2015
- Manual sobre buenas prácticas internacionales
- Creación del MCA (Management of Seized and Confiscated Assets International Network)



Organización de los Estados Americanos
Secretaría de Seguridad Multidimensional



3.4

Compartición de Bienes Decomisados

- Incentivo a la cooperación internacional
- División de acuerdo a la participación de los países que faciliten o participen en los procesos de investigación y enjuiciamiento;
- Referencias internacionales:
 - Art. 5, IV, b Convención de Viena
 - Reglamento Modelo CICAD (art. 7, d)
- Necesidad de acuerdos detallados que consideren costos incurridos en la recuperación de activos. Ex. porcentajes
- Priorizar la restitución de las víctimas del delito



4

Consideraciones finales

Herramientas para una cooperación internacional eficaz

Legislación nacional adecuada que permita cooperación ágil

Medios para conocer los cauces de cooperación internacional

Personal capacitado y en contacto continuo





Muchas gracias!
AMALVAREZ@OAS.ORG